Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá
Guatemala, C. A.
Tel / Fax: 7722 1449

--- EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA POBLACIÓN DE SANTA LUCÍA UTATLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones en uso, del Concejo Municipal de esta Población, en el cual se encuentra el Acta número 016/2,021, de fecha 11 de Marzo de 2,021, y en ella el Acuerdo que copiado literalmente dice: - - - - - - - - - - - - - - - -

..... NOVENO: Se tiene a la vista del Concejo Municipal, el Oficio Ref. D.P. 160-03-2021, de la Licda. María del Rosario Hernández Dardón, Jefe del Departamento de Promotores del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, con el visto bueno del Lic. Joel Peñate Girón, Director Técnico del CONADI; por medio del cual hacen del conocimiento que de acuerdo al Artículo 1 Propósito, de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, establece que todas las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo son Personas con Discapacidad, cuya convención fue ratificada por Guatemala en el año 2,008, adquiriendo el compromiso de utilizar a partir de esa fecha el término de "Personas con Discapacidad", por lo que la Oficina Municipal de Discapacidad de esta Comuna debe llevar ese nombre. El Concejo Municipal, considerando, que en punto SÉPTIMO del Acta Número 006/2,021, de fecha 23 de Enero de 2,021, en Sesión de Concejo Municipal, el honorable Concejo Municipal, Acordó **Aprobar la creación de la Oficina Municipal de Atención a Personas Con Capacidades Diferentes, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá**, como una dependencia de carácter técnico administrativo, que se proyecta como el mecanismo institucional de la estructura municipal, de coordinación e inclusión de la discapacidad en los planes, programas y servicios municipales, así como un ente interlocutor entre las municipalidades y las personas con discapacidad y sus organizaciones, sin embargo, por la observación realizada por las autoridades del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, se hace necesario reestructurar el nombre de la oficina creada en esta Municipalidad, en atención al contenido del Artículo 1 Propósito, de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y a la propuesta del CONADI, por lo que por unanimidad, Acuerda: 1- Cambiar el nombre de "**Oficina Municipal de Atención a Personas Con Capacidades Diferentes, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá**", para que a partir de la presente fecha lleve el nombre de: "**Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá",** con las mismas funciones para las que fue creada; 2- Que la plaza creada para el funcionamiento de la Oficina en mención, a partir de la presente fecha deberá llevar el nombre de: **Coordinador/a de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá"; 3- Autorizar a los funcionarios y/o trabajadores municipales que corresponda, realizar los cambios en la documentación relacionada, en donde aparezca el nombre de "Oficina Municipal de Atención a Personas Con Capacidades Diferentes, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá"**, para que se consigne el nombre de: "**Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá", y** el nombre de la plaza creada, para el funcionamiento de la oficina, se establezca como: **Coordinador/a de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá",** en el entendido de que la persona que ya fue contratada para encargarse de la oficina, quedará como: **Coordinadora de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-, de la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán, Sololá"; 4-** Enviar copia certificada del presente Acuerdo a donde corresponde, para sus efectos legales consiguientes. DÉCIMO: ..... DÉCIMO PRIMERO: ..... DÉCIMO SEGUNDO: No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, cuando son las dieciocho horas con treinta minutos, la cual previa lectura, se acepta, ratifica y firma por quienes en ella intervinieron. Damos fe. (fs) Ilegibles de los señores integrantes del Concejo Municipal. (f) Ilegible de Fredy Víctor Hernández, Secretario Municipal.- - - -

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente copia certificada, debidamente confrontada con su original, en la Población de Santa Lucía Utatlán, del Departamento de Sololá, el día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno,- -

CERTIFICO: Br. Fredy Víctor Hernández.
Secretario Municipal.

VISTO BUENO: Br. Macario Encarnación Joj Yac.
Alcalde Municipal